



# LICENCIA DE ACTIVIDAD

## REGISTRO DE ENTRADA

Ayto. BUITRAGO DEL LOZOYA

Nº: \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_

Fecha de entrada: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01280278

TITULAR (SOLICITANTE) (ESCRIBIR EN LETRA MAYÚSCULA)				
Nombre y Apellidos o Razón Social			N.I.F.	Teléfono
Domicilio Notificaciones	Nº	Piso	C.P.	Municipio/Provincia
Correo electrónico				

### El solicitante, cuyos datos son los señalados en el encabezamiento, EXPONE:

Que en su condición de  Propietario  Arrendatario  
del local sito en .....  
de esta localidad desea realizar en la misma la actividad de .....  
consistente en: .....

En el caso de ser necesaria la realización de obras (menores o mayores) se cumplimentará el impreso oportuno.

Presupuesto de Ejecución Material	.-€	Superficie del local	m <sup>2</sup>
-----------------------------------	-----	----------------------	----------------

### RELACIÓN DE ACTIVIDADES INOCUAS

**A.** Son actividades INOCUAS todas aquellas de las que, por sus características o mediante la adopción de sencillas medidas correctoras, no cabe presumir que vayan a producir molestias significativas, alterar las condiciones normales de seguridad e higiene medioambiental, ocasionar daños a bienes públicos o privados ni entrañar riesgo apreciable para las personas.

Se considerarán ACIVIDADES INOCUAS las que a continuación se relacionan y otras análogas siempre que no superen los límites particulares establecidos para cada una de ellas y los generales indicados en el apartado B

<ul style="list-style-type: none"> <li>o <b>Uso Terciario</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1. Comercio: Sin superar los 250m<sup>2</sup> de superficie y 3 CV (2KW) de potencia instalada. <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1.1. Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco, excepto carnicerías, casquerías y pescaderías.</li> <li>3.1.2. Venta de prendas confeccionadas para vestido y adorno, incluidas zapaterías, bordados, bisutería...</li> <li>3.1.3. Mercaderías</li> <li>3.1.4. Venta de artículos de marroquinería y viaje.</li> <li>3.1.5. Lavandería y tintorerías (sólo recogida y entrega de prendas sin lavado o limpieza de las mismas)</li> <li>3.1.6. Farmacias sin manipulación o almacenamiento de productos inflamables.</li> <li>3.1.7. Venta de artículos de limpieza, perfumería, higiene y belleza, excepto droguerías, cererías y similares.</li> <li>3.1.8. Venta de muebles.</li> <li>3.1.9. Venta de electrodomésticos y material eléctrico.</li> <li>3.1.10. Ferretería y venta de artículos de menaje.</li> <li>3.1.11. Venta de artículos de cerámicas, vidrio y material de construcción.</li> <li>3.1.12. Exposición y/o venta de automóviles, motocicletas, bicicletas y sus accesorios...</li> <li>3.1.13. Venta de aparatos e instrumentos ópticos, médicos, ortopédicos y fotográficos.</li> <li>3.1.14. Venta de libros, artículos de papelería y escritorio.</li> <li>3.1.15. Venta de flores, plantas, peces vivos y pequeños animales domésticos.</li> <li>3.1.16. Venta de joyería, relojería, platería y bisutería.</li> <li>3.1.17. Juguetería y venta de artículos de deporte.</li> <li>3.1.18. Venta de material fotográfico y videográfico.</li> <li>3.1.19. Alquiler y venta de cintas de video.</li> <li>3.1.20. Peluquerías y salones de belleza.</li> <li>3.1.21. Estancos, despachos de loterías y apuestas.</li> <li>3.1.22. Anticuarios y almonedas.</li> <li>3.1.23. Herbolarios.</li> <li>3.1.24. Venta de artículos de regalo.</li> <li>3.1.25. Reproducción de documentos (excepto copia de planos con amoniaco y similares).</li> <li>3.1.26. Estudios fotográficos.</li> <li>3.1.27. Venta de armas y munición (sin manipulación).</li> </ul> </li> <li>3.2. Oficinas: Sin superar los 250m<sup>2</sup> de superficie y 3CV (2KW) de potencia instalada. <ul style="list-style-type: none"> <li>3.2.1. Oficinas privadas en general.</li> <li>3.2.2. Oficinas bancarias, cajas de ahorro o similares.</li> <li>3.2.3. Oficinas profesionales no domésticas.</li> <li>3.2.4. Oficinas de entidades financieras, de seguros, inmobiliarias y similares.</li> <li>3.2.5. Agencias de viajes.</li> <li>3.2.6. Oficinas para alquiler de bienes y servicios.</li> <li>3.2.7. Oficinas de sociedades, compatibles con vivienda(en condiciones fijadas por ordenanza municipal de actividades)</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o <b>Uso Residencial</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Garajes hasta cinco plazas</li> <li>1.2. Residencias comunitarias incluidas las casas de huéspedes, hasta 500 m2</li> </ul> </li> <li>o <b>Uso dotacional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>4.1. Dotacional: Sin superar los 250m<sup>2</sup> de superficie y 3 CV (2KW) de potencia instalada.</li> <li>4.2. Cultural. Salas de exposiciones.</li> <li>4.3. Docente. <ul style="list-style-type: none"> <li>4.3.1. Centros de enseñanza, incluidas autoescuelas sin guarda de vehículos.</li> <li>4.3.2. Guarderías y jardines de infancia.</li> <li>4.3.3. Academias, salvo baile, danza y música.</li> </ul> </li> <li>4.4. Administrativo. <ul style="list-style-type: none"> <li>4.4.1. Sedes de partidos políticos, organizaciones sindicales, profesionales, regionales, religiosas o similares.</li> <li>4.4.2. Oficinas de la Administración y organizaciones internacionales.</li> </ul> </li> <li>4.5. Sanitario. <ul style="list-style-type: none"> <li>4.5.1. Policlínicas sin hospitalización, quirófanos, radiología ni medicina nuclear.</li> <li>4.5.3. Dentistas sin radiología.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>o <b>Uso Industrial</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. talleres de armería (sin manipulación ni almacenamiento de productos explosivos o inflamables)</li> <li>2.2. Talleres de reparación de electrodomésticos</li> <li>2.3. Talleres de reparación de aparatos y utensilios eléctricos o electrónicos.</li> <li>2.4. Talleres de reparación de máquinas de coser, escribir o similares.</li> <li>2.5. Talleres de relojería.</li> <li>2.6. Talleres de reparación de instrumentos ópticos y fotográficos, incluida montura de gafas y cristales.</li> <li>2.7. Talleres de joyería, bisutería, orfebrería y platería.</li> <li>2.8. Taller de reparación de instrumentos musicales.</li> <li>2.9. Taller de reparación de bicicletas</li> <li>2.10. Taller de reparación de juegos, juguetes y artículos de deporte.</li> <li>2.11. Talleres de prendas de vestir (sastrería, camisería, guantería, zapatería, bordados, peletería y similares)</li> <li>2.12. Talleres de artículos de marroquinería y viaje.</li> <li>2.13. Talleres de confección de artículos textiles para el hogar.</li> <li>2.14. Taller de encuadernación.</li> <li>2.15. Almacenes de peligrosidad baja de materias primas agrarias, productos alimenticios y bebidas.</li> <li>2.16. Almacenes de peligrosidad baja de textiles, confección, calzado y artículos de cuero.</li> <li>2.17. Almacenes de electrodomésticos.</li> <li>2.18. Almacenes de artículos de ferretería, excepto plástico.</li> <li>2.19. Almacenes de materiales de construcción, excepto maderas, plásticos, pinturas y barnices.</li> <li>2.20. Viveros de plantas y flores (sin limitación de superficie)</li> </ul> </li> </ul>
---	--

- B.** Son límites de carácter general los siguientes:
- Aparatos de Aires Acondicionado hasta una potencia de 6.000 frigh
  - Equipos informáticos que no precisen una instalación de aire acondicionado de potencia superior a 6.000 frigh
  - Generadores de calor hasta una potencia total de 25.000 Kcal/h (29KW)
  - Hornos eléctricos hasta una potencia total de 10 KW

### Relación de documentación a aportar:



**ACTIVIDADES INOCUAS:** (Ver relación en el anverso)

- Impreso normalizado, debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI/CIF del solicitante.
- Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad cuando el titular no fuera persona física y acreditación de la representación que ostenta la persona física que actúa en nombre de la sociedad.
- Memoria resumen donde se especifique las características y descripción de la actividad., Planos de situación del local, Planos acotados de plantas y sección del local a escala 1/50 con indicación de los usos de cada una de las dependencias del local y desglose del uso de la potencia a contratar, firmado por técnico competente y visado por Colegio Oficial correspondiente.

**ACTIVIDADES CALIFICADAS:** Por exclusión, el resto de las actividades no incluidas en el listado anterior serán calificadas

- Impreso normalizado, debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI/CIF del solicitante.
- Copia de Escritura de Constitución de la Sociedad cuando el titular no fuera persona física y acreditación de la representación que ostenta la persona física que actúa en nombre de la sociedad.
- Relación de vecinos colindantes.
- Dos ejemplares de proyecto suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio oficial en el que se justifiquen la adecuación de la actividad a la normativa de aplicación y que se ajuste, como mínimo, al siguiente contenido:
  - MEMORIA
    - Descripción detallada del local, edificio, la actividad, instalaciones (ventilación, calefacción, iluminación, etc...)
    - Descripción detallada de la posible incidencia de la actividad sobre el medio ambiente (ruidos, vibraciones, humos, vertidos,...) y sobre el riesgo de incendio o explosión, con indicación de las medidas correctoras propuestas para evitar o atenuar esta incidencia.
    - Relación de la maquinaria y elementos industriales de la actividad, con indicación de su potencia y demás características técnicas.
    - Cálculo, en su caso, del aforo y de las condiciones de evacuación del local o edificio.
    - Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.
    - Conforme a la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la CM el proyecto técnico deberá incluir una memoria ambiental detallada de la actividad. El contenido mínimo de dicha memoria será el establecido en su artículo 44.
    - Conforme al Decreto 78/1999 por el que se regula el régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid deberá presentar un informe de evaluación de la incidencia acústica sobre el medio ambiente. El contenido mínimo de dicha memoria será el establecido en su artículo 20.
    - Conforme al Real Decreto 314/2006, del Ministerio de la Vivienda por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, deberá cumplir los requisitos establecidos en el documento DBE-SI-SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS, o en su caso lo establecido por el REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES. (REAL DECRETO 2267/2004, de 3 Diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio B.O.E.: 17-DIC-2004 Corrección errores: 05-MAR-2005)
    - Los edificios comprendidos en el artículo 17 de la Ley 8/1993 de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas tienen la obligación de observar las prescripciones de esta Ley . Deberán cumplir además lo establecido en el Decreto 13/2007 por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid.
    - Los locales o establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 17/1997 de espectáculos y actividades recreativas deberán detallar en al memoria los requisitos y condiciones técnicas establecidas en la normativa vigente (artículo 6)
  - PLANOS
    - Plano de situación con indicación expresa de los nombres de las calles inmediatas.
    - Planos detallados y acotados de planta y de sección de todos los locales en los que se desarrolla la actividad, reflejando en ellos las máquinas, instalaciones y medidas correctoras propuestas.
    - Planos detallados y acotados en los que se indiquen los accesos, comunicaciones, escaleras, salidas, compartimentaciones, alumbrados especiales e instalaciones de protección, todo ello en relación con los sistemas de protección de incendios.
- Planos de cubierta y fachada en los que se señalen las salidas previstas para evacuación de humos, gases, aire procedente del acondicionamiento de locales, etc.

**Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITA**

Que una vez presente en su poder la documentación y previos trámites que se estimen oportunos, se conceda la Licencia de Actividad solicitada.

Fecha

Firma

En Buitrago del Lozoya, a ..... de ..... de .....